



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 04 de enero de 2022. Despacho del señor Juez con la presente diligencias. Sírvase proveer.

LIBRE CONSTANCIA NOTOS AUTORES
SECRETARIA - AD HOC

AUTO INT. No.006

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA MENESES ESTRADA
DEMANDADO: OMAR LORENZO SAA VELASCO.
RADICACION: 7652031100001-2020-00266-00

Palmira- Valle del Cauca, 04 de enero de 2022

Teniendo en cuenta escrito allegado por la señora **CLAUDIA LORENA MENESES ESTRADA** y el señor **OMAR LORENZO SAA VELASCO** demandante y demandado en el presente asunto, donde solicitan de mutuo acuerdo el levantamiento de medida de embargo de lo que compone el salario mensual que recibe el demandado, informando además que la demandante recibió del señor **OMAR LORENZO SAA VELASCO** la suma de \$3.000.000 de pesos que mensualmente se han venido descontando la cuota alimentaria.

Se procederá de conformidad a lo solicitado por la parte demandante,

Sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito para que conste lo que en él se expresa.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre salario mensual que recibe el demandado señor **OMAR LORENZO SAA VELASCO**, Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 001 de hoy 05 de enero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



**LIVRE CORDANA NOTOS AQUERE
SECRETARIA - AD HOC**

ama